

**“NADA PUEDE GUSTAR SIN INTERÉS”
LAS OBJECIONES DE HERDER
CONTRA LA DEFINICIÓN
KANTIANA DE LO BELLO**

ROGELIO ROVIRA MADRID*

RESUMEN

El objeto de esta ponencia es examinar la definición kantiana de lo bello como lo que place sin interés a la luz de los reproches que contra ella dirige Johann Gottfried Herder, antiguo discípulo del filósofo. La discusión de estas objeciones, que se contienen en *Kalligone*, la última obra de Herder, no solo pone de relieve el sentido preciso en que Kant entiende la tesis de que ningún interés acompaña a la satisfacción propia de lo bello, sino que también permite reconstruir el argumento principal que el filósofo aduce en favor de dicha tesis.

Palabras clave: Kant, Herder, bello, interés, satisfacción desinteresada

* Universidad Complutense de Madrid, España.

RECIBIDO: 26.03.13

ACEPTADO: 12.10.13

**“NOTHING CAN PLEASE WITHOUT INTEREST”
HERDER’S OBJECTIONS AGAINST
KANTIAN DEFINITION OF THE
BEAUTIFUL**

ROGELIO ROVIRA MADRID

ABSTRACT

The aim of this paper is to examine Kant’s definition of the beautiful as that what pleases without interest in the light of the criticisms proposed by Johann Gottfried Herder, former student of the philosopher. The discussion of these objections, contained in *Kalligone*, Herder’s last work, not only highlights the proper sense in which Kant understands his thesis according to which the satisfaction of the beauty is entirely disinterested, but it also let reconstruct Kant’s main argument for the mentioned thesis.

Key words: Kant, Herder, beautiful, interest, disinterested satisfaction

¿NO ES REALMENTE EXTRAÑO QUE KANT DEFINA LO BELLO como «lo que place sin interés», es decir, sin preocupación por la existencia del objeto que llamamos bello? ¿Es que lo bello no engendra en nosotros una auténtica solicitud por su conservación y cuidado? ¿Es realmente posible que nos satisfaga lo bello si no nos interesa la existencia de la cosa bella? La extrañeza reflejada en estas cuestiones ha llevado desde antiguo a recusar por inapropiada esta caracterización kantiana de lo bello. Johann Gottfried Herder, antiguo discípulo de Kant, es acaso el representante más clásico de esta postura: “Nada puede gustar sin interés (*Nichts kann ohne Interesse gefallen*)”, afirma tajantemente en su última obra *Kalligone* (Herder, 1998: 675).

El objeto de estas páginas es considerar la definición kantiana de lo bello como lo que place sin interés a la luz de los reproches que contra ella dirige Herder. El examen de estas objeciones no solo pondrá de relieve el sentido preciso en que Kant entiende la tesis de que ningún interés acompaña a la satisfacción propia de lo bello, sino que también permitirá reconstruir el argumento principal que el filósofo aduce como prueba del carácter desinteresado de lo bello.

1. La definición kantiana de lo bello como lo que place sin interés

KANT TIENE, POR LO COMÚN, UN MODO PREDILECTO de proceder en el examen de las cuestiones filosóficas: cuando busca conocer la esencia de algo, desvía la mirada, por decirlo de este modo, del objeto del conocimiento para dirigirla a los juicios que versan sobre dicho objeto. Así, al examinar el problema de la posibilidad de la metafísica como ciencia racional, problema que remite desde luego a la cuestión de la esencia de este saber y de los objetos de que se ocupa, Kant se fija, antes que nada, en las características de los enunciados que habría de contener la metafísica para poder ser considerada como ciencia racional, y plantea entonces la célebre cuestión de si son posibles los juicios sintéticos *a priori* en la metafísica. O, en vez de investigar directamente la esencia de lo bueno moral, Kant se pregunta por los rasgos distintivos de los diversos juicios prácticos, y establece de ese modo el no menos famoso criterio de obrar de tal manera que la máxima de mi voluntad pueda valer al mismo tiempo como ley universal de todo querer.

No de otro modo procede Kant en la indagación de la esencia de la belleza: para elucidarla atiende, antes que nada, a las características de los juicios sobre lo bello, de los juicios que el filósofo llama, siguiendo en esto a

los pensadores ingleses de su época, «juicios de gusto» (*Geschmacksurteile*). Gusto es, en efecto, según la definición de Kant, “la facultad de juzgar lo bello” (KU, AA 05: 203)¹.

En este caso el proceder metódico de Kant parece de antemano rechazable. Así, al menos, lo ha declarado Schopenhauer: al partir Kant del «dictamen que otros dan sobre lo bello, del juicio sobre lo bello, no de la belleza misma», «parece que solo conoce lo bello de oídas y no directamente». Y el filósofo de Danzig propone una comparación demoledora: “Es casi lo mismo que si un ciego muy inteligente desarrollase, por lo que oyere decir de los colores, una teoría acerca de ellos” (Schopenhauer, 1911-1926: 629).

Pero en este punto Schopenhauer se equivoca. Kant no parte de los juicios o pareceres de los otros sobre lo bello: parte de las características intrínsecas que necesariamente posee todo juicio de gusto. Y es el hallazgo de esas características lo que le permitirá descubrir los rasgos esenciales de lo juzgado, de la belleza misma. ¿Cuáles son los rasgos esenciales de la belleza que no pueden ser juzgados sino en un determinado tipo de juicios, a saber, los juicios de gusto? Tal es la cuestión que Kant plantea expresamente: “Lo que se exija para llamar bello un objeto debe descubrirlo el análisis de los juicios del gusto” (KU, AA 05: 203). Y, en verdad, la respuesta que encuentra es sumamente digna de consideración.

Los juicios de gusto se distinguen nítidamente, al decir de Kant, de los juicios de conocimiento. En estos, el entendimiento enuncia una propiedad

¹ Sobre las abreviaturas empleadas para citar las obras de Kant, véase “Referencias” al final del trabajo. En ApH (AA 07: 242) Kant propone una interesante explicación de las razones que, a su juicio, han llevado a llamar «gusto» a la facultad de juzgar lo bello: “¿Cómo puede haber sido que principalmente las lenguas modernas hayan designado la facultad de juicio estético con una expresión (*gustus, sapor*) que alude meramente a un cierto órgano de los sentidos (el interior de la boca) y a la distinción y a la elección de las cosas que se pueden gustar por medio de él? No hay ninguna situación en que la sensibilidad y el entendimiento puedan unirse en un goce, prolongarse tanto y repetirse con complacencia tan frecuentemente, como una buena comida en grata compañía. La primera considérase solo como un vehículo para la conversación con la segunda. El gusto estético del anfitrión muéstrase en la habilidad para elegir con validez universal lo que no puede hacer siguiendo su propio gusto, porque sus invitados acaso elegirían otros manjares o bebidas, cada uno según su gusto privativo. El anfitrión acude, pues, a la *variedad*, es decir, a que haya para cada uno algo a su gusto, lo cual da por resultado una validez universal comparativa (...). Y así es como ha podido suministrar el sentimiento orgánico, a través de un sentido especial, el nombre para una elección ideal, a saber, una elección de una validez sensible universal”.

como perteneciente a un objeto, para así conocer dicho objeto. Por ejemplo: «El prado es verde». Los juicios de esta clase son, pues, *lógicos*, ya que en ellos se establece una relación *objetiva* de representaciones: al prado le corresponde el color verde. En cambio, en los juicios de gusto es la imaginación (sin excluir la intervención del entendimiento) la que recoge una sensación del sujeto, como en el juicio: «El prado es agradable». Por ello Kant llama a los juicios de gusto juicios *estéticos* (del griego *aisthêsis*, sensación) y dice de ellos que su base determinante es *subjetiva*, porque aquello sobre lo que versa el juicio, en el caso considerado: el prado, no es objeto de conocimiento, sino objeto de satisfacción. El juicio, en efecto, no dice nada objetivo del prado, sino solo del estado anímico de quien enuncia el juicio, de la subjetividad del que así juzga².

Al igual que en los juicios de conocimiento, también en los juicios estéticos cabe distinguir las diversas funciones lógicas de juzgar que tales juicios desempeñan a tenor de la cantidad, la cualidad, la relación y la modalidad. Son precisamente estas funciones lógicas o «momentos» los que le sirven a Kant de hilo conductor para encontrar una definición de lo bello³. Cada uno de dichos momentos le revela, en efecto, un aspecto parcial de lo bello y, sumados todos ellos, podrá caracterizarse adecuadamente la belleza.

² “Cuando una determinación del sentimiento de placer o de dolor es llamada sensación, significa esta expresión algo muy distinto de cuando llamo sensación a la representación de una cosa (por los sentidos, como una receptividad perteneciente a la facultad de conocer), pues en este último caso, la representación se refiere al objeto, pero en el primero, solo al sujeto, sin servir a conocimiento alguno, ni siquiera a aquel por el cual el sujeto se conoce a sí mismo. Pero entendemos en la definición anterior, bajo la palabra sensación, una representación objetiva de los sentidos; y para no correr ya más el peligro de ser mal interpretado, vamos a dar el nombre, por lo demás usual, de sentimiento a lo que tiene siempre que permanecer subjetivo y no puede de ninguna manera constituir una representación de un objeto. El color verde de los prados pertenece a la sensación *objetiva*, como percepción de un objeto del sentido; el carácter agradable del mismo, empero, pertenece a la sensación subjetiva, mediante la cual ningún objeto puede ser representado, es decir, al sentimiento, mediante el cual el objeto es considerado como objeto de la satisfacción (que no es conocimiento del objeto)”. (KU, AA 05: 206). Sobre el rechazo por parte de Kant del valor cognoscitivo de los juicios de gusto, se encuentran valiosas consideraciones en Parra París 2007: 23-25, 265-286. Según señala este estudioso, la principal razón que movió a Kant a sostener que los juicios estéticos no son cognoscitivos fue su concepción del conocimiento como subsunción de lo sensible bajo lo universal; lo cual no impide, sin embargo, que Kant considere que la belleza es símbolo de la moralidad, otorgándole así un valor cognoscitivo sin necesidad de ninguna subsunción de lo bello bajo un concepto.

³ Sobre la noción de «momento» lógico del juicio, noción que no tiene en absoluto un sentido temporal, sino el significado de «característica» o «aspecto», se encuentran útiles indicaciones en Wenzel, 2005: 13-14.

Para los fines actuales, interesa considerar tan solo el respecto de la cualidad de los juicios de gusto. Se trata, por lo demás, del momento fundamental de tales juicios, pues, al decir de Kant, “el juicio estético sobre lo bello se refiere primeramente a la cualidad” (KU, AA 05: 203), ya que la cualidad del juicio de gusto no es sino expresión de la relación de satisfacción o de desagrado que se establece entre el sujeto que juzga y el objeto.

En general, advierte Kant, la satisfacción que se une con la representación de un objeto puede ser de dos tipos, según que la satisfacción esté unida o no lo esté a la exigencia de traer al ser el objeto representado. A la satisfacción que está unida al requerimiento de ser causa de la existencia del objeto representado, Kant la llama «satisfacción interesada». A la satisfacción en la que no se vive tal exigencia la denomina Kant «satisfacción desinteresada» o «carente de todo interés (*ohne alles Interesse*)». Justamente esta es la satisfacción propia del juicio de gusto. En efecto, cuando juzgo si un palacio es hermoso, por citar el mismo ejemplo de Kant, no juzgo si es conveniente, útil o necesario levantar tan magnífico edificio. En este caso, afirma Kant, “se quiere saber tan solo si esa mera representación del objeto va acompañada en mí de satisfacción, por muy indiferente que me sea lo que toca a la existencia del objeto de esa representación” (KU, AA 05: 205). No es, en efecto, buen juez en cuestiones de gusto, nos recuerda el filósofo, el que mezcla algún interés, por pequeño que sea, con su goce estético: “No hay que estar preocupado en lo más mínimo de la existencia de la cosa, sino permanecer totalmente indiferente, tocante a ella, para hacer el papel en cosas del gusto” (KU, AA 05: 205).

De ahí que pueda proponer Kant esta «definición de lo bello deducida del primer momento»: “Gusto es la facultad de juzgar un objeto o una representación mediante una satisfacción o un descontento, *sin interés alguno*. El objeto de semejante satisfacción llámase *bello*” (KU, AA 05: 211)⁴. Brevemente, bello es, pues, lo que place sin interés.

⁴ Esta definición parcial de lo bello extraída del momento de la cualidad de los juicios de gusto ha de completarse con las otras definiciones de lo bello sacadas de los restantes momentos de dichos juicios, a saber, según la cantidad: *bello es lo que, sin concepto, place universalmente*; según la relación, *bello es la forma de la finalidad de un objeto sin la representación de un fin*; y según la modalidad, *bello es lo que, sin concepto, place de modo necesario*. Sobre el papel que la noción de desinterés ha desempeñado en el surgimiento de la estética filosófica en el siglo XVIII son imprescindibles los estudios de Guyer, 1993a y 1993b.

Pero, ¿de veras la satisfacción ante lo bello está desprovista de interés por la existencia del objeto tenido por bello?

2. Las objeciones de Herder

EN SU ÚLTIMA OBRA, *KALLIGONE*, LITERALMENTE: «el nacimiento de la belleza», publicada en 1800, tres años antes de su muerte, Herder emprende una crítica de las doctrinas estéticas que había defendido Kant unos años antes en la *Crítica del Juicio*. Las objeciones contra el carácter desinteresado del juicio de gusto ocupan, sin duda, un lugar destacado en esa crítica: Herder parece considerar el placer suscitado por lo bello como una especie de lo agradable, entendido como aquello que preserva, promociona o expande el sentimiento de nuestra propia existencia, y no hay duda de que nada puede sernos más interesante, más concerniente, que nuestro propio vivir⁵.

En efecto, el fundamento último de la crítica de Herder al carácter desinteresado de lo bello se halla, a lo que parece, en su concepción de lo agradable. Lo agradable es, según lo define este pensador, “lo que expande nuestra existencia, la hace libre, la alegra” (Herder, 1998: 665). Ahora bien: Kant mismo reconoce que “la satisfacción en lo agradable está unida con interés” (KU, AA 05: 205). Pero eso mismo que nos hace vivir lo agradable nos lo hace experimentar también lo bello. ¿Cómo lo bello no va sernos, entonces, del máximo interés? “De la belleza, como de lo bueno y lo verdadero, es alma el interés”, declara Herder sin paliativos (Herder, 1998: 730).

Pero, ¿qué razones opone Herder a la tesis de Kant sobre el carácter desinteresado de lo bello? De los tres volúmenes que conforman la obra de Herder, que refleja vagamente la estructura de la primera parte de la *Crítica del Juicio*, el primero lleva como subtítulo *De lo agradable y lo bello*. En las páginas del comienzo se hace eco de la definición kantiana de lo bello como lo que place sin interés: *schön ist, was ohne Interesse gefällt*. De esta definición dice Herder que es “meramente negativa; y, además, falsamente negativa (*[sie] ist bloss verneinend; und dabei falsch verneinend*)” (Herder,

⁵ Varios años antes, Herder, en el cuarto de sus *Kritische Wälder*, escrito en 1769, aunque publicado póstumamente, criticó la tesis de Friedrich Just Riedel según la cual lo bello es lo que puede placere sin un propósito interesado y sin que lo poseamos. (Cfr. Guyer, 2007: 353-368).

1998: 675). Y ofrece dos razones, íntimamente conexas, de su falsedad: “nada puede gustar sin interés (*denn nichts kann ohne Interesse gefallen*) (...) y la belleza tiene para los que la sienten justamente el supremo interés (*und die Schönheit hat für den Empfindenden gerade das höchste Interesse*)” (Herder, 1998: 675).

Aunque en esas breves frases se condensan, en rigor, todas las objeciones que propone Herder contra la citada definición kantiana de lo bello, conviene citar otro pasaje de su *Kalligone* que completa su posición al respecto:

Pero la belleza tiene *interés*; es más: todo lo bueno solo *por ella* tiene interés. Pues ¿qué significa la palabra? Interés es *quod mea interest*, lo que *me incumbe*. Si una cosa no me afecta, ¿cómo podría encontrar agrado en ella? Para gustar, el poeta, el artista, incluso la naturaleza misma nos tienen que ser ante todo *interesantes*; de lo contrario, todo lo que ella nos pone delante se nos presenta como un alimento sin condimentación, como un guiso de cáscara de nuez (Herder, 1998: 730).

Concisamente, con las mismas palabras de Herder: “Ninguna obra bella del arte o de la naturaleza carecerá de interés para nosotros (*Kein schönes Werk der Kunst oder der Natur soll uns also ohne Interesse sein*)” (Herder, 1998: 730).

Dos son, pues, a tenor de estos breves pasajes, las objeciones principales de Herder contra el carácter desinteresado de los juicios de gusto y, por tanto, contra la definición de lo bello como lo que place sin interés: una objeción puramente formal y otra, de índole material.

La objeción formal consiste en señalar que la definición de lo bello propuesta por Kant es meramente negativa: no aduce un rasgo positivo de lo bello, sino una característica de la que lo bello carece. Ahora bien, carecer de una propiedad —así cabría completar el reproche—, excluye a lo que se quiere definir de un género de objetos, pero no lo incluye en ninguna especie: lo deja indeterminado. Por tanto, aun cuando fuera cierto que el placer en que consiste lo bello careciera de interés, la ausencia de esta propiedad no puede constituir una diferencia específica de la belleza.

Pero ocurre, además, que la definición es, al decir de Herder, materialmente falsa. La razón fundamental que aduce como prueba es, como hemos visto, que «nada puede gustar sin interés (*nichts kann ohne Interesse*

gefallen)». Ahora bien, las ambiguas explicaciones que acompañan a esta declaración permiten entender la verdad que enuncia la proposición en dos sentidos: como una verdad de razón o como una verdad de hecho. En el primer caso el reproche de Herder habría de significar que es imposible por esencia que algo nos agrade en tanto que bello si no nos interesa, si no nos importa. En el segundo caso, significaría que lo bello, tanto lo bello natural como lo bello artístico, nos resulta *de facto* interesante.

A la vista de estos reproches de Herder, es preciso confrontar la definición de lo bello propuesta por Kant con estas preguntas: ¿Vale como buena definición la afirmación de que lo bello es lo que place sin interés? ¿Niega, en verdad, Kant que se dé una conexión necesaria entre la complacencia ante lo bello y el interés o la incumbencia por lo bello? ¿Es que no admite el filósofo de Königsberg que lo bello suscita en nosotros intereses muy diversos?

3. ¿Es la definición kantiana de lo bello puramente negativa?

COMENCEMOS, PUES, NUESTRO EXAMEN por la primera pregunta planteada: ¿Cumple la definición de lo bello como lo que place sin interés con la conocida regla lógica según la cual *definitio debet tradi per genus proximum et differentiam specificam*, o se trata, más bien, de una caracterización puramente negativa de la belleza?

Como es sabido, Kant distribuye los juicios en tres grandes grupos: los juicios *teóricos*, que constituyen conocimiento de un objeto; los juicios *prácticos*, que son expresión de una volición, y los juicios *de gusto*, en los que se reconoce que algo es bello. En todo juicio, sea teórico, práctico o de gusto se da, como elemento necesario suyo, la representación de un objeto. En los juicios teóricos, la representación del objeto sirve al conocimiento de dicho objeto y en ella no se mezcla, en consecuencia, ningún estado del sujeto que juzga. No ocurre así, sin embargo, con los juicios prácticos y con los juicios de gusto, en los que la representación del objeto va acompañada de satisfacción o placer. ¿Qué diferencia entonces un juicio práctico de un juicio de gusto? Sencillamente, al decir de Kant, que en el primero la satisfacción que acompaña a la representación del objeto va unida con interés, es decir, con el requerimiento de traer a la existencia dicho objeto, mientras que tal requerimiento no se da en el juicio de gusto: el objeto representado place sin interés, esto es, sin invitarnos a su producción o realización.

Cabe, pues, decir, frente a la objeción formal de Herder, que la definición de lo bello como lo que place sin interés no es meramente negativa, sino que proporciona el género próximo y la diferencia específica de lo bello. La definición, en efecto, al señalar que lo bello es objeto de un juicio de gusto, no se conforma con indicar un rasgo genérico de lo bello, sino que aduce también lo que lo distingue de los objetos de las otras especies de juicios: lo bello, por producir satisfacción, no es un mero objeto de conocimiento; por ser desinteresado, no es tampoco objeto de un acto de querer. Bello es el objeto cuya representación produce una peculiar complacencia que excluye la exigencia de la realización del objeto representado.

No debe llamarnos a engaño la fórmula, en apariencia negativa, de «sin interés» o «desinteresado» aplicada al deleite producido por lo bello. Es notorio que las diferencias que dividen un género, para poder dividirlo efectivamente, han de ser lógicamente opuestas entre sí. Según una larga tradición, unas diferencias se expresan con nombres positivos y sus correspondientes opuestas con un nombre que encierra una negación. Así ocurre, en efecto, en los ejemplos que aparecen en el llamado «árbol de Porfirio»: «material-inmaterial» «sensible-insensible», «animado-inanimado», «mortal-inmortal», «racional-irracional». Ahora bien, las diferencias cuyo nombre contiene una negación, en tanto que son constitutivas de nuevas especies, no son en absoluto meras negaciones de las diferencias expresadas en términos positivos: son propiedades positivas a las que solo por razón de su incompatibilidad con otra propiedad positiva se las califica negativamente (Cfr. Porfirio, 2003: 96). «Desinterés» no es, pues, la mera ausencia o negación del «interés», sino una propiedad de suyo positiva que acompaña a todo lo bello y que es incompatible con todo interés en la existencia de un objeto⁶.

4. ¿No hay una conexión necesaria entre el goce de lo bello y el interés?

MÁS, AUN CUANDO LA DEFINICIÓN KANTIANA DE LO BELLO sea en sí misma formalmente correcta, ¿no es, sin embargo, verdad que es necesario que haya

⁶ Como señala acertadamente Mansur Garda (2010: 138): “En la contemplación de lo bello (...) uno experimenta un placer libre de la posición o realización del objeto, de tal suerte que la satisfacción desinteresada da al sujeto una libertad que no se presenta en ninguna de las facultades”.

una conexión entre la complacencia ante lo bello y el interés o la incumbencia por lo bello? Ocuparnos de la segunda pregunta planteada por las objeciones de Herder exige exponer, siquiera sea de manera breve, lo que entiende Kant por «interés» y determinar, en consecuencia, en qué sentido es lo bello sin interés. No otro es el proceder del propio Kant: la tesis según la cual “la satisfacción que determina el juicio de gusto es totalmente desinteresada” –dice el filósofo– “no podemos dilucidarla mejor que oponiendo a la pura satisfacción desinteresada en el juicio de gusto aquella otra que va unida con interés” (KU, AA 05: 205).

En su acepción más amplia, Kant entiende por «interés» el principio que enuncia la condición del uso de una facultad espiritual: “A toda facultad del espíritu se puede atribuir un *interés*, esto es, un principio que encierra la condición bajo la cual se fomenta el ejercicio de esa facultad” (KU, AA 05: 119-120). Así, pues, el interés se entiende en este caso *en sentido psicológico*: ni la «facultad de conocer» (*Erkenntnißvermögen*) ni el «sentimiento de placer y displacer» (*Gefühl der Lust und Unlust*) ni, desde luego, tampoco la «facultad de apetecer» (*Begehrungsvermögen*) pueden moverse en ausencia de «interés», es decir, si no están efectivamente sometidas a la condición, enunciada por un principio, solo bajo la cual se promueve el ejercicio de dichas facultades.

Pero Kant suele hablar de interés en una acepción más estrecha, que se refiere a la facultad apetitiva, y más concretamente a la voluntad o razón práctica. Se trata entonces del interés *en sentido práctico*, es decir, de la condición bajo la cual se fomenta el uso de la voluntad: “Interés es aquello por lo que la razón se hace práctica, es decir, se torna en causa determinante de la voluntad” (GMS, AA 04: 459).

Es claro que, para que la voluntad entre en ejercicio, se requiere tanto que haya un objeto o materia del querer cuanto que la voluntad ponga un fundamento de determinación en razón del cual querer. De ahí que Kant pueda proponer dos definiciones más precisas del interés práctico. La primera atiende al hecho de que con todo objeto del querer va unido siempre placer práctico, según la conocida aseveración de Kant y, de que, por lo demás, la voluntad es la facultad de apetecer que contiene el fundamento de determinación del albedrío. Sobre esta base el filósofo propone la siguiente definición: “La unión del placer con la facultad de apetecer, en la medida en que esta conexión es juzgada válida por el entendimiento (en todo caso

también solo para un sujeto), se llama *interés*” (GMS, AA 04: 413). Cabe, pues, decir, en fórmula brevísima, que interés vale tanto como querer algo, ya que con todo lo que se quiere va unido siempre placer práctico.

La segunda definición la obtiene Kant del hecho de que la materia del querer consiste necesariamente en traer algo al ser, ya que, correlativamente, el querer no es sino una forma de causalidad. De esta manera, Kant puede definir también el interés práctico en estos términos: «Se llama interés a la satisfacción que unimos con la representación de la existencia de un objeto». En fórmula sumamente concisa, interés es, pues, tener placer en la realización de algo.

De la equivalencia de estas dos definiciones del interés práctico es buena prueba esta declaración del propio Kant: “Querer algo y tener una satisfacción en la existencia de ello, es decir, tomar interés en ello, son cosas idénticas” (KU, AA 05: 209)⁷.

Ahora bien, Kant sostiene que la complacencia que unimos con el traer al ser un objeto es doble: “Semejante satisfacción está, por tanto, siempre en relación con la facultad de apetecer, sea como fundamento de determinación de ella, sea, al menos, como necesariamente unida al fundamento de determinación de esta facultad” (KU, AA 05: 204). Dicho de otro modo, el interés práctico de la voluntad, según la enseñanza de Kant, solo puede ser de dos clases. Si el fundamento de determinación del querer es justamente la satisfacción que está unida a la materia del querer, entonces el interés práctico es un interés *patológico* o *de las inclinaciones*: la voluntad, dice Kant, *obra por interés*. En cambio, si el fundamento de determinación del querer no es la satisfacción necesariamente unida al objeto del querer, entonces, como a la voluntad no le mueve la inclinación, sino que solo puede moverla la razón pura, el interés práctico es un interés *moral*, y por ello afirma Kant que la voluntad *toma interés* (Cfr. MdS, AA 06: 212)⁸.

⁷ Sobre esta equivalencia véase el análisis de Rand, 2010: 430.

⁸ “Pero la voluntad humana puede también *tomar interés* en algo, sin por ello *obrar por interés*. Lo primero significa el interés *práctico* en la acción; lo segundo, el interés *patológico* en el objeto de la acción. Lo primero demuestra que depende la voluntad de principios de la razón en sí misma; lo segundo, de los principios de la razón respecto de la inclinación pues, en efecto, la razón no hace más que dar la regla práctica de cómo podrá

A la satisfacción propia de las inclinaciones la llama Kant lo *agradable*, y la define como “aquello que place a los sentidos en la sensación” (KU, AA 05: 205). A la satisfacción propia de la razón pura práctica, en cambio, la denomina lo *bueno*, o sea, “aquello que, por medio de la razón y por el simple concepto, place” (KU, AA 05: 207). Y adviértase que tanto la satisfacción en lo agradable como la satisfacción en lo bueno están unidas con el interés. Así lo declara Kant en la *Crítica del Juicio* al señalar que tanto la satisfacción propia de lo agradable como la propia de lo bueno están unidas a la existencia del objeto apetecido:

Lo agradable y lo bueno tienen ambos una relación con la facultad de apetecer y, en cuanto la tienen, llevan consigo, aquel, una satisfacción patológico-condicionada (mediante estímulos, *stimuli*), y este, una satisfacción pura práctica. Esa satisfacción se determina no solo por la representación del objeto, sino, al mismo tiempo, por el enlace representado del sujeto con la existencia de aquel. No solo el objeto place, sino también su existencia (KU, AA 05: 209).

Esta última frase, añadida por Kant en la segunda edición de su obra, ha de entenderse en el sentido de que tanto en lo agradable como en lo bueno no solo place la representación del objeto, sino el traer al ser, el realizar el objeto representado, lo cual es propiamente lo que el filósofo llama *interés práctico*.

Consideremos ahora, a la luz de estas distinciones, la tesis de Herder que hemos interpretado en el sentido de que es imposible por esencia que algo nos plazca como bello si no nos interesa. Se advierte entonces fácilmente que Kant no podría por menos de admitirla si lo que en ella se entiende por «interés» es el interés en su acepción psicológica, pero que el filósofo la niega expresamente si el concepto de interés se lo toma en su sentido práctico.

En efecto, Herder concibe el interés como «*quod mea interest*, lo que *me incumbe*», es decir, como la afección que produce una representación en mí. Justo por ello afirma que si una cosa no me afectara, no podría encontrar agrado en ella. Ahora bien, este concepto de interés constituye tan solo un aspecto –y, en verdad, trivial– de lo que Kant entiende por interés en sentido

subvenirse a la exigencia de la inclinación. En el primer caso, me interesa la acción; en el segundo, el objeto de la acción (en cuanto que me es agradable)” (GMS, AA 04: 413).

psicológico, pues no cabe duda de que una de las condiciones evidentes del ejercicio de la facultad que el filósofo llama el sentimiento de placer y displeacer es que el objeto de una representación entre en relación con dicha facultad y ora le plazca, ora le displezca. De esta forma, no solo lo agradable y lo bueno están en relación con el sentimiento de placer y displeacer —me «interesan», diríamos en el sentido herderiano—, sino también lo bello: la complacencia que en mí provoca es signo inequívoco de esta afección o «interés» de lo bello, en el sentido de Herder. Kant no puede ser más explícito al respecto:

Lo agradable, lo bello, lo bueno, indican tres relaciones diferentes de las representaciones con el sentimiento de placer y displeacer, con referencia al cual nosotros distinguimos unos de otros los objetos o modos de representación. Las expresiones conformes a cada uno, con las cuales se indica la complacencia en ellos, no son iguales. *Agradable* se llama a lo que *deleita*; *bello*, a lo que solo *place*; *bueno*, a lo que es *apreciado*, *aprobado*, es decir, cuyo valor objetivo es asentado (KU, AA 05: 209).

La tesis propia de Kant es, sin embargo, que la complacencia en lo bello no está unida a ningún *interés práctico*, ni patológico ni moral. A diferencia, en efecto, del deleite de lo agradable y de la apreciación de lo bueno, la complacencia en lo bello no hace que la razón se haga práctica, es decir, que la voluntad se ponga en ejercicio. El placer de lo bello no se vincula con ninguna exigencia, empírica o racional, que invite a traer al ser el objeto cuya representación gusta.

El desinterés propio de la vivencia de lo bello es, pues, una caracterización que expresa de manera negativa un rasgo esencial del goce estético: la necesaria ausencia de relación entre la voluntad y el objeto bello. El objeto gozado como bello puede ser puramente imaginario o existir realmente. En ningún caso, sin embargo, su goce estético consiste en que la voluntad se mueva a traerlo al ser o a conservarlo en la existencia.

Esta caracterización negativa de la satisfacción de lo bello como «desinteresada» es, sin embargo, expresión de un dato positivo, que Kant enuncia así: “La del gusto en lo bello es la única satisfacción desinteresada y *libre*, pues no hay interés alguno, ni de los sentidos ni de la razón, que arranque el aplauso” (KU, AA 05: 210). Decir «satisfacción desinteresada» es, en efecto, lo mismo que decir «satisfacción libre», justamente porque el juicio de gusto está libre de toda coacción, de la coacción de las inclinaciones

y aun de la coacción del mandato moral. Solo el gusto nos deja en libertad “para hacer de algo un objeto de placer para nosotros mismos” (KU, AA 05: 210)⁹.

Cabe, pues, resumir de este modo la respuesta que habría dado Kant a la objeción de Herder que hemos considerado: lo bello es, en efecto, aquello que me interesa en sentido psicológico (o sea, que me place) sin interesarme en sentido práctico (es decir, sin moverme a la acción). O, dicho de otra forma: no puede, sin duda, gustarme aquello cuya representación no está en relación con mi sentimiento de placer y displacer, pero lo bello me gusta sin requerir mis energías para iniciar una serie de causas que traigan algo a la existencia.

5. ¿No hay una conexión fáctica entre el goce de lo bello y el interés?

PERO ¿NO TIENE LA BELLEZA PARA LOS QUE LA SIENTEN justamente el supremo interés, como dice Herder? ¿No engendra lo bello en nosotros un interés precisamente por la existencia de los objetos bellos, por su cuidado y conservación? El examen de la tercera y última de las preguntas planteadas por las objeciones de Herder puede ser ya más breve.

En efecto, se advierte enseguida que en la objeción de Herder se confunde el «interés» con lo «interesante», esto es, el interés práctico que podemos llamar *constitutivo* de una satisfacción con el interés práctico que es tan solo *consecutivo* de una satisfacción. Kant niega, como sabemos, que la satisfacción en lo bello sea interesada, es decir, que en la base de semejante satisfacción haya un interés, porque la complacencia de lo bello no mueve a la realización del objeto que place: en la satisfacción de lo bello está ausente todo interés práctico constitutivo, podríamos decir. Pero el filósofo de Königsberg afirma expresamente que cabe tener interés en lo bello: a la satisfacción desinteresada que me revela la belleza de algo puede unírsele otra satisfacción, como es la de que ese algo gozado como bello siga existiendo. La complacencia en lo bello puede dar origen, en efecto, a un

⁹ Que la satisfacción de lo bello sea «libre» no significa, naturalmente, que quepa decidir libremente si un objeto le parece a uno bello o no se lo parece; significa, como se ve, que semejante satisfacción no está constreñida por nada extrínseco a ella. (Cfr. Allison, 2001: 93-94).

interés práctico que es consecutivo a ella y en virtud del cual la voluntad se determina a obrar. La declaración de Kant es definitiva al respecto:

Que el juicio de gusto, mediante el cual algo se declara bello, no debe tener interés alguno como *fundamento de determinación*, se ha expuesto ya suficientemente (...); pero de aquí no se infiere que, después de que ha sido dado como puro juicio estético, ningún interés pueda enlazarse con él. Sin embargo, este enlace no podrá ser más que indirecto (KU, AA 05: 296).

Con la satisfacción desinteresada en lo bello puede unirse, pues, *indirectamente* una satisfacción en la realización o en la conservación, en una palabra, en la *existencia* de lo bello “como aquello en donde todo interés subsiste” (KU, AA 05: 296). Y esta satisfacción interesada en la existencia de lo bello –valga la insistencia– no es condición de gustar la belleza, sino de que esa belleza gustada sea interesante, puede fundarse, según enseña Kant, en dos instancias: en una inclinación propia de la naturaleza humana o en una exigencia de la propia razón. En el primer caso, a la belleza se le une un *interés empírico*; en el segundo, un *interés intelectual*.

El interés empírico en lo bello se apoya, al decir de Kant, en la inclinación propia del ser humano a la sociabilidad. El hombre siente un interés empírico en lo bello porque es un ser social: le interesa la existencia, la producción, el mantenimiento y el cuidado de lo bello para poder comunicar sus gustos y hacer a otros partícipes de ellos. Esa comunicación y esa participación son fuente de satisfacción, que se une a la ya gozada satisfacción de lo bello y hace por ello a esta última «interesante», esto es, capaz de mover la voluntad: “Por sí solo, un hombre abandonado en una isla desierta, ni adornaría su cabaña ni su persona, ni buscaría flores, ni menos las plantaría para adornarse con ellas; solo en sociedad se le ocurre, no solo ser hombre, sino, a su manera, ser un hombre fino” (KU, AA 05: 297)¹⁰.

El interés intelectual en lo bello se apoya, en cambio, según la enseñanza de Kant, en la exigencia moral de la razón práctica. El hombre siente un interés intelectual en lo bello porque es un ser moral, de tal modo que el interés por la existencia de la belleza de la naturaleza –y no tanto de lo bello del arte, según defiende Kant– es signo distintivo de un alma buena, favorablemente dispuesta al sentimiento moral. Afirma, en efecto, el

¹⁰ Este § 41 de KU se titula precisamente: “Del interés empírico en lo bello”.

filósofo: “A quien interese inmediatamente la belleza de la naturaleza, hay motivo para sospechar en él, por lo menos, una disposición para sentimientos morales buenos” (KU, AA 05: 300-301)¹¹. Lo bello de la naturaleza es, según la conocida tesis de Kant, el símbolo del bien moral, y el bien moral es, por tanto “lo *inteligible* hacia donde (...) mira el gusto” (KU, AA 05: 353).

Con la cautela, pues, de que el goce de lo bello es de suyo desinteresado, Kant no tiene, como se ve, reparo alguno en admitir con Herder, que la belleza tiene para los que la sienten justamente el supremo interés, y ello en sentido estrictamente literal: el supremo interés de la moralidad, pura satisfacción intelectual que se une inmediatamente al gusto de lo bello y revela la nobleza de un alma.

6. Conclusión: La tesis del carácter desinteresado de lo bello y la argumentación a su favor

¿QUÉ FRUTOS HA PROPORCIONADO EL EXAMEN de las objeciones de Herder contra la definición kantiana de lo bello como lo que place sin interés? Cabe cifrar en cuatro los principales resultados obtenidos.

En primer lugar, el examen ha revelado que en la doctrina de lo bello defendida por Kant hay un lugar reconocido para las evidencias innegables que sustentan tales reproches. Nada gusta, en efecto, sin interés, si se entiende interés en el sentido psicológico, no en el sentido práctico. Y con la contemplación desinteresada de la belleza se une, desde luego, aunque indirectamente, el supremo interés.

Ha mostrado también, en segundo lugar, que las objeciones de Herder contienen graves equívocos, que le restan toda su fuerza contra la concepción kantiana de lo bello. El primer equívoco se funda en que Herder no acierta a ver que la caracterización de lo bello como satisfacción «desinteresada» no mienta una propiedad negativa de lo bello, sino un rasgo distintivo, en sí mismo positivo, por más que expresado negativamente: la satisfacción en lo bello es puramente contemplativa. Confunde, también, y este segundo equívoco es más grave, el ser afectado por el objeto bello, o sea, la satisfacción en lo bello, con el hecho de que semejante satisfacción no está vinculada con

¹¹ Este § 42 de KU se titula: «Del interés intelectual en lo bello».

la voluntad ni, por tanto, con traer al ser el objeto que la produce; es decir, confunde el interés en sentido psicológico con el interés en sentido práctico, solo el cual considera Kant que no se da en el goce de lo bello. Y no atina Herder, en fin, a distinguir –he aquí su tercer equívoco– el hecho de que la satisfacción en lo bello no conduzca a la realización del objeto cuya belleza place con el hecho, muy distinto, de que la satisfacción en lo bello puede en efecto suscitar, cuando se une a otros factores, auténticos intereses en la realización o existencia de lo bello: la satisfacción en lo bello es de suyo, según Kant, desinteresada pero, indirectamente, puede producir interés, mover la voluntad; es, pues, diríamos, interesante.

En tercer lugar, la discusión de las objeciones de Herder ha permitido poner en claro el sentido preciso en que Kant entiende su tesis según la cual la satisfacción en lo bello es totalmente desinteresada. Como se ha visto, esta tesis equivale a sostener que la complacencia en lo bello afecta tan solo a la facultad llamada sentimiento de placer y displacer, y no a la facultad de apetecer; o, lo que es lo mismo, que la satisfacción en lo bello no se dirige a traer al ser el objeto que place, sino que simplemente lo contempla, se goza sin más en él, sin que semejante gozo le requiera a llevar a cabo acción alguna. Ello no quiere decir, sin embargo, que la satisfacción propia de lo bello no dé lugar indirectamente a determinados intereses en la existencia del objeto bello, dado que el hombre es un ser social y un ser moral.

Los tres resultados principales hasta ahora enumerados pueden enunciarse, en fórmula compendiosa, del modo siguiente. El desinterés propio del goce de lo bello no significa en modo alguno «indiferencia» ante la existencia del objeto bello: no puede sernos, en efecto, indiferente un objeto que nos incumbe o nos afecta, como quiere Herder, es decir, que nos interesa en sentido psicológico, y que nos resulta, además, interesante, dada nuestra índole social y moral, como ha puesto en claro Kant. El desinterés característico de la satisfacción ante lo bello significa, más bien, el «dejar ser» al objeto existente para, sencillamente, entablar con él esa peculiar relación consistente en gustarlo, gozarlo, contemplarlo.

Pero el examen crítico de los reproches de Herder ha proporcionado, en cuarto lugar, un último fruto, aunque no el menos importante: ha contribuido, en verdad, a aportar los materiales necesarios para reconstruir la argumentación que conduce a Kant a sostener el carácter desinteresado

de lo bello. Como se ha visto, con su argumento Kant trata de esclarecer la peculiar satisfacción de lo bello, que define como «sin interés», frente a la satisfacción propia de lo agradable y de lo bueno, ambas «con interés». Para ello, el filósofo tiene que mostrar no solo que no hay más interés que el propio de lo agradable y de lo bueno, sino también que lo bello, lo agradable y lo bueno son las únicas especies posibles de lo satisfactorio, es decir, los únicos tipos posibles de relación de un objeto representado con el sentimiento de placer y displacer. Los pasos principales de la argumentación de Kant pueden exponerse como sigue, sin necesidad ya de mayores comentarios:

1. Solo de dos modos posibles se vincula la representación de un objeto con el sentimiento de placer y displacer. Refiriéndonos únicamente a la complacencia, estos dos modos son: que la complacencia en el objeto representado esté vinculada a su vez o no lo esté con la facultad de apetecer o, lo que es lo mismo, con la realización o la existencia del objeto representado.
2. La vinculación de la complacencia en el objeto representado con la facultad de apetecer (o sea, con la realización o la existencia del objeto representado) solo es posible, por su parte, de dos modos: a) que esa complacencia sea el *fundamento de determinación* de la vinculación con la facultad de apetecer o b) que esa complacencia sea *consecuencia* de semejante vinculación. En el primer caso, se quiere la realización del objeto representado porque *deleita*, esto es, porque es *agradable*; en el segundo, se quiere la realización del objeto representado porque es *apreciado* o *aprobado*, esto es, porque es *bueno*.
3. Si la complacencia en el objeto representado no está vinculada con la facultad de apetecer o, lo que es lo mismo, con la realización o la existencia del objeto representado, la satisfacción en el objeto representado es puramente contemplativa y el objeto *place* porque es *bello*.
4. Se llama *interés práctico* al vínculo que existe entre la complacencia y la facultad de apetecer o, equivalentemente, al vínculo entre la complacencia y la realización o la existencia del objeto representado.

5. Así, pues, solo son posibles dos tipos de interés práctico: el interés *patológico*, si la complacencia es fundamento de determinación del vínculo con la facultad de apetecer, y el interés *moral*, si la complacencia es consecuencia de semejante vínculo.
6. Por tanto, la satisfacción en el mero objeto representado y no en su realización o existencia es necesariamente *desinteresada*, que es lo que ocurre con el goce de lo bello.

No son pocos, como se ve, los frutos que arroja la confrontación de la concepción de lo bello de Kant con las objeciones presentadas por el que fuera famoso discípulo del filósofo de Königsberg.

Referencias

Abreviaturas empleadas para citar las obras de Kant:

- AA Kant's gesammelte Schriften, hrsg. von der Deutschen Akademie der Wissenschaften zu Berlin, Berlin, 1902 ss.
- ApH Anthropologie in pragmatischer Hinsicht (07)
- GMS Grundlegung zur Metaphysik der Sitten (04)
- KU Kritik der Urteilskraft (05)
- MdS Die Metaphysik der Sitten (06)

ALLISON, H. E. (2001). *Kant's Theory of Taste. A Reading of the Critique of Aesthetic Judgment*. Cambridge: Cambridge University Press.

GUYER, P. (2007). Free Play and True Well-Being: Herder's Critique of Kant's Aesthetics. *The Journal of Aesthetics and Art Criticism*. Vol. 65. (pp. 353-368).

GUYER, P. (1993a). The Dialectic of Disinterestedness: I. Eighteenth-century Aesthetics. *Kant and the Experience of Freedom. Essays on Aesthetics and Morality*. Cambridge: Cambridge University Press. (pp. 48-93).

GUYER, P. (1993b). The Dialectic of Disinterestedness: II. Kant and Schiller on Interest in Disinterestedness. *Kant and the Experience of Freedom. Essays on Aesthetics and Morality*. Cambridge: Cambridge University Press. (pp. 94-130)

HERDER, J. G. (1998). *Kalligone. Werke in zehn Bänden* (Hrsg. von Günter Arnold et alii). Vol. 8: Schriften zu Literatur und Philosophie 1792-1800 (Hrsg. von Hans Dietrich Irmischer). Frankfurt am Main: Deutscher Klassiker.

MANSUR GARDA, J. C. (2010). *Kant. Ontología y belleza*. México: Herder.

PARRA PARÍS, L. (2007). *Estética y modernidad. Un estudio sobre la teoría de la belleza de Immanuel Kant*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

PORFIRIO (2003). *Isagoge*. Texto griego, Translatio Boethii. (Introducción, traducción, notas, apéndices y bibliografía por García Norro, J. J. y Rovira, R.). Barcelona: Anthropos.

RIND, M. (2010). The Concept of Interest and Kant’s Distinction between the Beautiful and the Agreeable. *Proceedings of the European Society for Aesthetics*. Vol. 2. (pp. 427-442).

SCHOPENHAUER, A. (1911-1926). *Die Welt als Wille und Vorstellung*. Anhang: Kritik der Kantischen Philosophie. Schopenhauer, A. *Sämtliche Werke* (Hrsg. von Paul Deussen), München: Piper Verlag, vol. I.

WENZEL, Ch. H. (2005). *An Introduction to Kant’s Aesthetics. Core Concepts and Problems*. Oxford: Blackwell Publishing.